



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171- 2024 -MDJ/A

Jayanca, 15 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION DE LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Memorando N°166-2024-MJ/A, de fecha de 15 de octubre del 2024, mediante el cual dispone proyectar la resolución por encargatura de funciones de su despacho, siendo que su ausencia fuera del ámbito del distrito – a la ciudad de Lima- se debe a las funciones propias de su cargo, para los días 16, 17 y 18 de octubre del 2024; la Resolución de Gerencia Municipal N°327-2024-MDJ/GM, la misma que autoriza a la Oficina de Tesorería, gire la cantidad de S/1420.00 soles a favor del Alcalde Hermes Román Carrillo Mori, para que participa en la Comisión de Servicios para realizar gestiones en el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Congreso de la República y otros, en la ciudad de Lima, los días 16,17 y 18 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, Que, el **Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; siendo, en este caso, la Señora Regidora, **ELITA APOLONIA HERRERA TABOADA**; con cargo de dar cuenta en la más inmediata sesión de Concejo Municipal sobre esta comisión de servicios.

Que, conforme al documento del visto, resulta indispensable el desplazamiento a la capital de la República del señor Alcalde Hermes Román

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE

099920 513299000 - muni_jayanca2023@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Carrillo Mori, a efectos de realizar gestiones en los diferentes estamentos gubernamentales capitalinos; tales como el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Congreso de la República y otros, los días 16,17 y 18 de octubre del 2024, situación que denota la urgencia y absoluta pertinencia de este desplazamiento.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: ENCARGAR el **DESPACHO DE ALCALDIA** a la Señora Regidora **ELITA APOLONIA HERRERA TABOADA**, por ausencia del titular del Pliego en su comisión de servicios a la ciudad de Lima, durante los días 16, 17 y 18 de octubre del 2024, debiendo cumplir la Encargado las atribuciones políticas; y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS; así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

- C.c.
 -Gerencia Municipal
 -Interesada
 Archivo. Sec. General/jmoo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

 Hermes Roman Carrillo Mori
 ALCALDE